



PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMIFLJO

FECHA EXPEDICIÓN

04 de Diciembre 2017

CLAVE: SEM000531
 FOLIO TRAMITE: 76.661
 NOMBRE: GOMEZ VAZQUEZ JOSE GUADALUPE
 UBICACIÓN: TORRES BODST
 COLONIA: EL SAUZ
 CALLE CRUCE 1: ISLA CANIBAR
 CALLE CRUCE 2: ISLA GOMERA
 GIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 7.00
 TIPO DE CUOTA: GRAL. TASA ESPECIA

EXTERIOR: SI NO INTERIOR: SI NO

CHURROS Y NIEVES

IMPORTE MT: \$152.00 mts
 DIAS CUMPLADOS: 14
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2017

IMPORTE: \$148.96

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	NO TRABAJA	SÁBADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI DE 09:00:37 a 19:00:37 p
JUEVES	NO TRABAJA		

EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
 AST 431 D



L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

GOMEZ VAZQUEZ JOSE GUADALUPE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso se otorga con condiciones a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepaque.
- El permiso que se muestra es "Sencillo", por lo que al emitir el presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar este monto que le fue autorizado al permiso.
- En el caso de la venta de alimentos estacionados la autorización para el manejo de alimentos que emita la dirección de Servicios de Salud Municipal deberá partir en curso.
- El permiso deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los productos que utilicen gas, P. deberá cumplir con los normas técnicas de seguridad y los tiempos no deberán exceder de 20 kilogramos.
- Debe vender únicamente los alimentos o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido más se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos una vigencia máxima de 15 meses y teniendo a la vez todos los documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Debe llevar la hoja del permiso a los establecimientos de venta al por mayor para no causar inconvenientes.
- Después de 3 días de venta de alimentos estacionados (calle o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de control sanitario y peligrosos.
- El arrendamiento o préstamo del permiso a terceros personas.
- Establecer en los barquitos y otros tipos de venta ambulante de alimentos de manera fija, constituyen un permiso para el trámite de los permisos, así como otros tipos.
- Instalarse en los corredores de las escuelas y en los parques de mangy parques públicos, frente a escuelas, edificios de policía o de bomberos y frente a los planales, estacion y hogares.
- Instalarse a una distancia menor de 10 mts. de puestos de venta de alimentos y expendios de bebidas alcohólicas en copas o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frías y/o con bebidas alcohólicas.
- Instalarse en establecimientos de todo el municipio, en un porcentaje de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del pavimento, ingresos carreteras y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido el uso de cualquier metal para vender en la calle o en el municipio.

El incumplimiento de la seriedad anual otorgada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

093 JUAN ANTONIO CHAVEZ CASILLAS